

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id. ....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id. ....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Habiendo regresado a esta Capital, con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de la misma, cesando, por tanto, el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, que lo desempeñaba interinamente.

Burgos 19 de junio de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

La Asamblea Suprema de la Cruz Roja ha sido autorizada por la Superioridad, como en años anteriores, para celebrar el próximo día 24, natiividad de San Juan Bautista, en todos los pueblos de España la tradicional postulación conocida con el nombre de «Fiesta de la Banderita».

Es innecesario hacer resaltar, por ser de todos conocida la labor de confraternización cristiana y humanitaria que callada y constantemente viene realizando la expresada Institución atendiendo a los enfermos pobres necesitados, proveyendo a éstos gratuitamente de medicamentos, reconstituyentes, ropas etc. etc.

Es, por tanto, un deber social contribuir dentro de las disponibilidades de cada cual al sostenimiento de tan altos fines.

Espero que acogeréis con el mayor respeto y máxima largueza a las Damas enfermeras que han de postular por las calles de la Capital y pueblos de esta provincia el día de San Juan, estando seguros que de hacerlo así realizais una obra en beneficio directo del desvalido y necesitado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 18 de junio de 1942.

El Gobernador Civil interino,

Julio de la Puente Careaga.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 236

Sobre precios de varios artículos. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, previo

informe del Sindicato Nacional de la Construcción, ha resuelto lo siguiente:

1.º Se autorizan los precios de venta, para artículos de laboratorio en vidrio corriente, que resulten de elevar en un 51'25 por 100 los precios de la tarifa reguladora del año 1928.

2.º Los precios de venta resultantes se entenderán en fábrica y sobre vehículo de transporte.

Serán de cuenta del comprador los gastos de embalaje y transporte.

3.º Los precios máximos de venta al público de referencia serán los que resulten de sumar a los precios de venta en fábrica los gastos de embalaje y transporte aprobados por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, y un 40 por 100 sobre el precio de venta en fábrica, en concepto de margen comercial cualquiera que sea el número y clase de intermediarios.

4.º Los industriales interesados remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, y por quintuplicado, la tarifa de venta en fábrica que resulte de la aplicación del presente escrito.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a la Comisaría General que ha resuelto señalar como precios máximos de venta para el mercado nacional del corcho aglomerado para aislamiento, los siguientes:

### Agglomerado de corcho para aislamientos.

Planchas de 915 por 305 mm. o de 915 por 610 mm.

25 mm = 1 pulgada de espesor, 5'75 pesetas metro cuadrado sobre vagón completo, a granel y puesto en fábrica, y 6'50 pesetas metro cuadrado embalado y puesto en fábrica.

37 ½ mm. = 1 ½ id. de id., 8'625 pesetas metro cuadrado sobre id. id., a id. y puesto en id. y 9'75 id. y puesto en id.

50 mm. = 2 id. de id., 11'50 pesetas metro cuadrado sobre id. id., a id. y puesto en id. y 13'00 id. y puesto en id.

75 mm. = 3 id. de id., 17'25 pesetas metro cuadrado sobre id. id., a id. y puesto en id. y 19'50 id. y puesto en id.

100 mm. = 4 id. de id., 23'00 pesetas metro cuadrado sobre id. id., a id. y puesto en id. y 26'00 id. y puesto en id.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de junio de 1942. = El Gobernador Civil - Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Gestora el expediente de habilitación de créditos para atenciones del personal, con cargo al superávit del ejercicio de 1941, en sesión de 19 del actual, se anuncia al público, quedando expuesto el expediente en Secretaría para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pasado el cual, a contar desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no serán admitidas.

### CRÉDITOS QUE SE HABILITAN

Capítulo	Artículo		Pesetas
1.º	1.º	Personal del Tribunal Contencioso.....	722'36
1.º	11.º	Para pago a la Hacienda Pública del impuesto de utilidades.....	3.500'00
5.º	1.º	Para gastos de recaudación.....	1.462'50
6.º	1.º	Para personal de las Oficinas Centrales...	30.155'48
6.º	2.º	Para personal de otras dependencias....	11.813'30
8.º	2.º	Para id. de Maternidad.....	380'00
8.º	3.º	Para personal y sirvientes de Hospitales..	5.896'16
8.º	4.º	Para id. id. Casa de Caridad.....	8.113'66
10.º	4.º	Para id. id. de Academia de Dibujo.....	775'00
11.º	1.º	Para id. de Capataces y Camineros.....	11.310'00
11.º	5.º	Para id. de carreteras provinciales.....	1.470'00
14.º	1.º	Para id. de agricultura y ganadería.....	2.048'03
6.º	5.º	Para anticipo de pagas reintegrables a funcionarios.....	5.000'00
SUMA TOTAL LA HABILITACIÓN DE CRÉDITOS.....			82.646'49

Burgos 20 de junio de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Se pone en conocimiento de todos los Sres. Maestros y Maestras que por cualquier causa hayan cesado en el espacio comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de abril del presente año, que tienen derecho a percibir las diferencias de sueldo de 4.000 a 5.000 pesetas hasta el día de su cese, (excepto los correspondientes a dicho enero, que quedan a disposición de la Junta Central de Huérfanos del Magisterio, y las de aquellos

que, por cualquier circunstancia no hayan tenido derecho al percibo de su sueldo anterior, durante dicho lapso de tiempo), las cuales reclamarán de los respectivos señores habilitados de esta provincia, bien entendido que de no verificarlo hasta el 10 de julio próximo, serán reintegradas al Tesoro. Los oportunos títulos de ascenso obran, asimismo en poder de dichos habilitados a disposición de los interesados.

Burgos 16 de junio de 1942. = El Jefe, José T. Quesada.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Aranda de Duero

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio derivado del juicio ejecutivo instado por el Procurador don Arcadio Martín Lobo, a nombre y representación de D. Cayo Martínez Martínez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Ciruelos de Cervera, contra D. Millán Pardo Gómez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalbilla de Gumiel, sobre pago de 4.739 pesetas con 50 céntimos de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento fueron embargadas, como de la pertenencia del referido demandado, las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Villalbilla de Gumiel:

Una casa en el casco del pueblo de Villalbilla de Gumiel, compuesta de planta baja, un piso y desván, su construcción de piedra, que linda derecha entrando otra de Domingo Gómez, izquierda la de León Gómez, espalda terreno baldío y frente dicha calle, tasada en 4.500 pesetas.

Un corral a la calle de La Cava, señalado con el número 16, que linda derecha entrando Francisco Carazo, izquierda Teodoro Gómez y espalda Felipe Peñacoba, en 2.000.

Otro corral para cerrar ganados en el campo, al pago de Las Comuniegas, que linda al N. Víctor Rodrigo y S., E. y O. baldíos, en 1.000.

Una tierra con un palomar en el centro, al pago de Las Quintanas, de una fanega de sembradura, que linda N. Aniceto Muñoz, S. Petra Gómez, E. Teodoro Gómez y oeste baldío, en 800.

Otra al mismo pago que la anterior, de id., linda N. Valeriano Gómez, S. herederos de Acacio Muñoz, E. barranco y O. baldío, en 300.

Otra al mismo pago, de media fanega, linda N. camino, S. y este Camilo Martín y O. baldío, en 200.

Otra al mismo pago, de nueve celemines, linda N. camino, sur herederos de Pascasio Rodrigo, E. barranco y O. Víctor Rodrigo, en 350.

Otra al pago del Bragal, de media fanega, linda N. Ignacio Gómez y S., E. y O. barranco, en 350.

Otra al mismo pago que la anterior, de id., linda N. Eustaquio Rodrigo, S. herederos de Bonifacio Gómez y E. y O. barrancos, en 350.

Otra al pago de La Carrascuda, de id., linda N. Donato Gutiérrez; S. Ignacio Gómez y E. y O. arroyos, en 400.

Otra al pago de Santo Domingo, de id., que linda N. senda, sur baldío, E. herederos de Bonifacio Gómez y O. Valeriano Muñoz, en 350.

Otra al pago de Barrio, de id., que linda N. camino, S. río, este Antonio Gómez y O. herederos de Felipe Arauzo, en 350.

Otra al propio pago, de cuatro celemines, que linda N. río, sur camino, E. Plácido Gómez y oeste Valeriano Muñoz y camino, en 250.

Otra al pago de Carrebeche, de fanega y media, que linda N. y S. baldío, E. Alberto Fernández y O. Plácido Gómez, en 350.

Otra al pago de Las Bragas, de media fanega, que linda N. herederos de Victoriano Abajo, S. camino, E. Plácido Gómez y O. herederos de Bonifacio Gómez, en 250.

Otra al pago de Camino Estación, de id., que linda N. camino, S. Valeriano Muñoz y E. y O. baldíos, en 125.

Otra al pago de La Senda de la Carrasca, de una fanega, que linda N. senda, S. herederos de Bonifacio Gómez, E. los mismos y O. senda, en 200.

Otra al pago de Pardillos, del Monte, de media fanega, que linda N. y S. caminos, E. Teodoro Gómez y O. camino, en 200.

Otra al pago de Las Loberas, de una fanega, que linda N. baldío, S. y E. barrancos y O. Víctor Rodrigo, en 250.

Otra al pago de Los Navazos, de dos fanegas, que linda N. Valeriano Muñoz y S., E. y O. barrancos, en 400.

Otra al mismo pago que la anterior, de una fanega, que linda N. barranco, S. baldío, E. Plácido Gómez y O. herederos de Pascasio Arauzo, en 250.

Otra al mismo pago que las anteriores, de fanega y media, que linda N. y S. barrancos, E. Valeriano Muñoz y O. barranco, en 300.

Otra al pago de Valdesierra, de una fanega, que linda N. y S. baldíos y E. y O. barrancos, en 250.

Otra al pago de Payerno, de fanega y media, que linda N. barranco, S. Aniceto Gómez y E. y O. baldíos, en 250.

Otra al pago del Camino de Moralejos, de una fanega, que linda N. baldío, S. lo mismo, E. camino y O. herederos de Bonifacio Rodrigo, en 100.

Otra al pago del Pradillo de Tumbilla, de id., que linda N. y S. baldíos, E. barranco y O. Domingo Gómez, en 300.

Otra al pago de la Cuesta del Hija, de id., que linda N., S., E. y O. barrancos, en 300.

Otra al pago de Las Vegas, de media fanega, que linda N. camino, S. baldío, E. barranco y oeste Ruperto Fernández, en 200.

Otra al propio pago, de cuatro celemines, que linda N., S., E. y O. barrancos, en 200.

Otra al pago de Calderón, de media fanega, que linda N. barranco, S. camino, E. herederos de Santos Gómez y O. Eladio Muñoz, en 300.

Otra al pago de la Senda de Quintanilla, de media fanega, que linda N. herederos de Santos Gómez, S. senda, E. baldíos y oeste senda, en 250.

Otra al propio pago que la anterior, de id., linda N. camino, sur senda y E. y O. Antonio Muñoz, en 300.

Otra al pago del Camino del Molino, de cinco celemines, linda N. Ibo Núñez, S. Juan Rodrigo, E. camino y O. Teodoro Gómez, en 200.

Otra al pago de Valdespino, de una fanega, linda N. barranco, sur Teodoro Gómez, E. barranco y O. camino, en 150.

Otra al pago de La Granja, de cuatro celemines, linda N., S. y

E. arroyos y O. Víctor Muñoz, en 250.

Total, 16.575 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalando para ella el día 21 de julio próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del rematante su habilitación.

Cuarta. Podrán hacerse ofertas separadamente a cada finca, si bien tendrá preferencia el postor que opte a la totalidad de las mismas; y

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero a 16 de junio de 1942.—Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, José Pérez.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este distrito,

Hago saber: Que por D. Arcadio Lantarón Gutiérrez, vecino de Medianero (Santander), según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil a las diez y media de la mañana del día 21 de abril de 1942 solicitud de registro de 60 pertenencias para la mina titulada «Fortuna», cuyo expediente tiene el número 3.413, de mineral de lignito, sita en término de Soncillo, al sitio llamado Peña Cequitera.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida un cantón antiguo con dos PP marcadas también de antiguo junto a un pozo viejo que existe en dicho paraje, y desde él se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 400 al E. la 2.ª; 600 al S. la 3.ª; 1.000 al O. la 4.ª; 600 al N. la 5.ª, y con 600 al E. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Soncillo, inser-

tándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 13 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, A. Almazán.

D. Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Buenaventura Aparicio Manchado, vecino de Navaleno (Soria), según cédula personal corriente que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil a las doce horas del día 4 de mayo de 1942 solicitud de registro de 28 pertenencias para la mina titulada «Laureano», cuyo expediente tiene el número 3.414, de mineral de lignito, sita en término de Hontoria del Pinar y Palacios de la Sierra, al sitio llamado El Guirriado.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una calicata o pozo existente desde antiguo en medio del camino viejo del Collado de Fuentesnada a Camporredondo, y desde él se medirán 300 metros al N. O. y se colocará la primera estaca; desde ésta, 350 al N. E., la segunda; 400 al S. E., la tercera; 700 al S. E., la cuarta; 400 al N. O., la quinta, y 350 al N. E. se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día el Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de Hontoria del Pinar y Palacios de la Sierra, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 13 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, A. Almazán.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

## ATENCIÓN

Vendo sin intermediarios casa y pisos nueva construcción, llaves en mano. Informes: General Mola, 18, 2.º, izquierda, de doce a dos.